

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2110/26

AYUNTAMIENTO DE GADOR

ANUNCIO

DECRETO DE ALCALDÍA CORRECCIÓN DE ERRORES BASES AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y OTROS SERVICIOS

Advertido error material en las Bases que rigen el proceso selectivo de Auxiliar de Biblioteca y Otros Servicios (Publicado en el BOP de Almería de 16 de Julio de 2026) en el punto 6.

Es por ello, que en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el cual establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por todo cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Donde dice: ".....Los aspirantes podrán llevar una copia del texto elaborado a efectos de servir de apoyo durante su defensa.

El Tribunal calificará el trabajo y la defensa oral del mismo conjuntamente, con un máximo de 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Únicamente podrán concurrir a la realización de este ejercicio los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.....".

Debe decir: ".....Los aspirantes podrán llevar una copia del texto elaborado a efectos de servir de apoyo durante su defensa.

El Tribunal calificará el trabajo y la defensa oral del mismo conjuntamente, con un máximo de 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Únicamente podrán concurrir a la realización de este ejercicio los aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio de la fase de oposición.....".

Segundo. Rectificar el error material en base a lo establecido en el punto primero y en lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Publicar en el BOP de Almería y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gádor.

En Gádor, a 24 de julio de 2026.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Lourdes Ramos Rodríguez.